

VISTO:

La Ordenanza N° 2408/12, mediante la cual se le vendía un terreno al Sr. RAGA ALBERTO OSCAR, y

CONSIDERANDO:

La Cesión de Derechos de fecha 31 de marzo de 2015 a favor de la Señorita Marianela Eugenia Nancy Raga, y

Que el terreno no adeuda tasas, ni impuestos municipales,

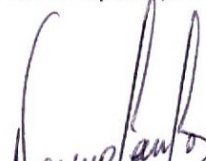
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2671 /15

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal, Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Mz 31 Lote 7, ubicado en calle Intendente José Froute N° 730, de la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba a favor de la Sra. RAGA MARIANELA EUGENIA NANCY, DNI N° 27.896.553.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura serán solventados por el adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 9 días del mes de abril del año 2015.-

CESION DE DERECHOS:

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los 31 días del mes de Marzo de 2015, entre Alberto Oscar Raga, argentino, DNI.Nº 7.680.928, casado, con domicilio en calle Nstra.Sra.de la Asunción Nº613 y María Esther Grangetto, argentina, DNI.Nº 4.671.479 con domicilio en calle Nstra.Sra.de la Asunción Nº613 en adelante ambas partes llamadas "CEDENTES"; y por otra parte Marianela Eugenia Nancy Raga, argentina, DNI.Nº 27.896.553, con domicilio en calle Polonia Nº577, en adelante "CESIONARIO" ha convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber: -----

Primera: Alberto Oscar Raga CEDE todos los Derechos y Acciones, Sobre el Boleto de Compraventa celebrado con la Municipalidad de General Deheza según ordenanza Nº2408/12, sobre el siguiente Inmueble: "Lote de terreno ubicado en la calle Intendente José Fróute Nº730 (entre calles López y Planes y Vélez Sarsfield) de la ciudad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman. Provincia de Córdoba, designado como Lote siete (7) de la manzana Treinta y uno (31), que mide 12,50 metros de frente por 31,25 metros de fondo, haciendo una superficie total de trescientos noventa metros con 62 cm cuadrados (390,62 Metros 2).

Segunda: Esta Cesión se realiza en forma gratuita, no teniendo que reclamar nada entre los contratantes.-----

Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato será


7680928







entregada contra la firma de la escritura traslativa de Dominio en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los impuestos Provinciales y Municipales y servicios que gravan a la propiedad en lo que comprende a Períodos atrasados, los que son a cargo del Cedente, hasta el día de la firma de la escritura. Manifestando el Cesionario que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La escritura traslativa de Dominio se efectuará una vez que la Municipalidad de General Deheza, le entregue la ordenanza donde se lo autoriza al Señor Intendente a firmar la Escritura a nombre de la Cesionaria, siendo los gastos que origine la misma a cargo de la cesionaria.-----

CUARTA. Las partes fijan como domicilio los mencionados en el comparendo de este instrumento sometiéndose a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rio Cuarto, renunciando expresamente al fuero federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscite. Bajo tales supuestos las partes dejan formalizado el presente instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.-----

[Signature]
7680928

[Signature]
4671479

[Signature]
27896553

[Large signature]



CORRESPONDE FOJA ACTUACION
NOTARIAL N° 010044.0002240033.N*
Reg. 735... - Gral. Deheza, 31.../03.../15... -



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a: Los Cónyuges de Primeras Nupcias Alberto Oscar Raga, argentino, nacido el 4 de Agosto de 1949, DNI.7.680.928, y Maria Esther Grangetto, argentina, nacida el 2 de Noviembre de 1950, DNI.4.671.479, domiciliados en Nuestra Señora de la Asunción 613, y de otra parte Marianela Eugenia Nancy Raga, argentina, nacida el 14 de Enero de 1981, DNI.27.896.553, casada en Primeras Nupcias con César Luis Guardianelli, domiciliada en Polonia 577, todos de General Deheza, Provincia de Córdoba, personas hábiles, doy fe. Los datos personales consignados de los comparecientes concuerdan con los existentes en sus DNI, que me han exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1002 del Código Civil. Fueron puestos en mi presencia en una Cesión de Derechos como Cedentes y Cesionaria. En la presente se certifica la firma y no el contenido del documento. Registrado en Acta 531, Folio 001824734, Libro XXXVIII, Registro 485, a mi cargo, doy fe. En la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, a 31 de Marzo de 2015. Marbete Actuación Notarial *010044 0002240033-N*. Conste.-

